



CONSTANCIA: El término concedido nuevamente al señor Curador Ad-Liem designado a la demandada LUZ ANGELA CANO GRISALES para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 18- 19 y 20 de abril y guardó silencio.- INHABILES: 22 y 23 de abril.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintisiete (27)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/734

De conformidad con la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado a la señora LUZ ÁNGELA CANO GRISALES, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd4a8f8aebcaa401073f179adfb9c97f755dbb4b5c06ab4507247f73891e919c**

Documento generado en 27/04/2023 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>